

ALLERGIC TO MORNINGS

KUT

Instituto Privado Mixto Rafael Arévalo Martínez

Nombre:

Eva María Ordóñez Mazariegos.

Area:

Procedimientos Jurídicos Notariales

* Carrera:

5to Secretariado Jurídico

* Catedrático:

Gerardo Barrios

Trabajo:

Clase de legislación de firmas

Ciclo Escolar:

2,021



Dream the tomorrow

Clase de legislación de firmas

- ★ Firma puesta ante el notario
- ★ " " reconocida ante el notario
- ★ " " puesta aruego de otra persona que no sabe o que no puede firmar
- ★ firma puesta en hoja independiente

Firma ante notario

El instrumento privado, aun que se vista de instrumento notarial, privado queda. El notario es un ministro de fe, lo que significa que por ley se le cree más a él. Pero solo "a fe" de que una persona firmó y lo hizo en determinado día.

Firma reconocida ante el notario

Es una razón que vuelve real y verídica de una firma puesta en un documento, esta pequeña pero importante razón.

Firma puesta a ruego

Es la que, a petición del rogante, estampa otra persona en un instrumento notarial, debido a analfabetismo o enfermedad temporaria o permanente, debiéndose dejar constancia del ruego y del motivo.

Firma puesta en hoja independiente

Consiste en que el notario da fe que la firma que aparece en un documento es autentica y que pertenece a la persona que ha firmado en su presencia.